

20 de septiembre de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



AUTORIZAN EL RETIRO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR 4 UIT

Ley N° 32445

Mediante la Ley bajo comentario se autoriza de manera extraordinaria y facultativa a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), sin ninguna excepción, el retiro de los fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización, hasta por el monto de 4UIT (S/ 21,400), para lo cual se deberá presentar una solicitud de retiro física o virtual.

Cabe resaltar que, los fondos tendrán la condición de intangibles, lo cual no permite que sean objeto de descuentos, compensaciones legales o contractuales, embargos, retenciones o cualquier forma de afectación, sea por orden judicial o administrativa, a excepción de las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias hasta por el monto máximo de 30% de lo retirado.

Se establece que la SBS determinará, mediante reglamento, el procedimiento operativo para dicho retiro en un plazo que no excederá de 30 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley

Asimismo, la Ley de la referencia dispone que los afiliados al momento de la jubilación pueden elegir entre percibir la pensión que le corresponda o solicitar la entrega de hasta el 95.5% del total del fondo disponible de aportes obligatorios, en las armadas que considere necesarias.

Finalmente, también se deroga el artículo 9° y la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, las cuales establecían el aporte obligatorio para los trabajadores independientes y el impedimento de la SUNAT de cobrar comisiones, tasas o cualquier otro concepto por los aportes recaudados de los trabajadores independientes.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 21 de septiembre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 5 y 6.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.